

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.161 · 1974

LEY 8161

Boletín Oficial, 9 de abril de 1974 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8161

LEY 8161

Adhesión de la Provincia a la Ley 20.633 (Régimen de Coparticipación de Impuestos).

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. La Provincia de Buenos Aires adhiere a las modificaciones introducidas por la Ley número 20.633, al Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales establecido por Decreto Ley número 20.221/73.

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese, a partir de la fecha de entrada en vigencia de la llamada Ley 8.037, el último párrafo del inciso a) del artículo 2º de la misma, por el siguiente:

"Las actividades, bienes y elementos vinculados a la producción, comercialización, almacenamiento, transporte, circulación, venta, expendio o consumo de los bienes sujetos a impuestos internos específicos a los consumos, y las materias primas o productos utilizados en su elaboración, tampoco se grabarán con una imposición proporcionalmente mayor –cualquiera fuere su característica o denominación- que la aplicada a actividades, bienes y elementos análogos y no sujetos a impuestos internos específicos a los consumos. El expendio al por menor de vinos, sidras, cervezas y demás bebidas alcohólicas, podrá no obstante ser objeto de una imposición diferencial en jurisdicciones locales".

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8161. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).